



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD, BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 8
Edificio Hernando Morales Molina.
Correo: cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel.:601-3369521.

PROCESO: EJECUTIVO.
RADICADO: 11001400302320090131300.
DEMANDANTE: COBRANZAS S.A. ABOGADOS.
N.I.T.900.020.899-4.
DEMANDADO: LUZ MARINA BALLÉN SÁNCHEZ.
C.C.51.912.274.

AVISO

ART. 597 NUMERAL 10 C.G.P.

A TODOS LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR

La suscrita **JUEZ VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**, mediante el presente **AVISO** informa **A TODOS LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR**, en donde se ha iniciado trámite de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso ejecutivo radicado 110014003023-2009-01313-00, a cargo de la parte demandada **LUZ MARINA BALLÉN SÁNCHEZ**; en particular, las ordenadas sobre las cuentas bancarias. Lo anterior para que los interesados puedan ejercer sus derechos al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso.

Se informa al público en general o cualquier interesado en ejercer su derecho que, si lo considera podrá comunicarse con el Despacho a través del correo electrónico Institucional cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se entenderá surtido la presente publicación 20 días después de haberse publicado en el Micrositio que tiene esta Judicatura en el portal Web de la Rama Judicial, sección avisos.

Se publica por la Secretaría del Juzgado, a los dos días (02) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el diecinueve (19) de mayo de la precitada anualidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

ORLANDO ALEXANDER BELTRÁN AGUIRRE
Secretario.

Firmado Por:
Orlando Alexander Beltran Aguirre
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25a94be2f69e929d7777115d1b09180482bdcffdae8db5241ae6670728a809**

Documento generado en 01/06/2023 03:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>